



INSTITUCION EDUCATIVA  
PABLO VI  
NIT. 890.706.969-1  
MUNICIPIO: SAN ANTONIO - TOLIMA

**CLASE** : CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.003  
**FECHA** : MAYO 29 DE 2020  
**CONTRATANTE** : INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI  
**CONTRATISTA** : CODYNET S.A.S  
**REPRESENTANTE LEGAL:** FRANCISCO JAVIER PELAEZ MORALES  
**VALOR** : SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$7.371.800,00)  
**DURACION** : CIENTO OCHENTA Y UN (181) DIAS.

Entre los suscritos a saber **MAURO VEGA SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.238.985, rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA "PABLO VI"**, quien para los efectos del presente Contrato de prestación de servicios se denominará, el Contratante y por el otro **CODYNET S.A.S** Con Nit No 901.360.912 representada legalmente por el señor **FRANCISCO JAVIER PELAEZ MORALES**, Con C.C. N° 93.405.395 de Ibagué, quien obra en su propio nombre y para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se registrará por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO SERVICIO DE HOSTING, DOMINIO, PAGINA WEB Y COMPUTACIÓN EN LA NUBE (PROGRAMA PLATAFORMA DE NOTAS "PLATAFORMA DE NOTAS" Y APLICATIVO MÓVIL CON LOS MÓDULOS ACADÉMICOS, ESTADÍSTICOS, SEGUIMIENTO Y COMUNICACIÓN) PARA LOS EDUCANDOS, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** Ejecución y actualización del software (Plataforma de Notas) para la sistematización de calificaciones de los alumnos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI del municipio de San Antonio, con las siguientes rutinas de programación: Hosting y Dominio, Aplicativo móvil para padres y estudiantes. Formatos: Planillas de notas, listados, estadísticas interactivas tipo tabla y gráficas, logros por área, logros anexos, juicios generales, pre matricula, constancias de estudio, observador del alumno, observador docente, certificados académicos, rendimiento del alumno periodo a periodo Aplicativo móvil para celulares y Tablet Android: Notificaciones directas del colegio (mensajes), rendimiento del alumno, calendario de tareas, Historial de notas, observador del alumno Formatos de administración: Sede, grados, áreas, listados de docentes, asignación académica (incluye a los colegios que tienen especialidades), Escala valorativa, Datos básicos institución, periodos fechas, traslado de estudiantes, Apertura y cierre de plataforma, comisión de evaluación, envío y recepción de tareas (correo interno), carné estudiantil con código de barras bidimensional QR (para imprimir en la institución) Edición de la página WEB desde la plataforma: Artículos y Blog institucional, ubicación en el mapa interactivo, fotos, videos, cronogramas, contrataciones, comunicados, guías, tareas y trabajos, información para egresados, documentos institucionales, formulario de contáctenos Interacción de Estudiantes – Docente: Envío y recepción de trabajos, correo institucional, listado de tareas, mensajes privados, mensajes grupales, encuestas y votaciones. Estadísticas en pantalla o archivo PDF: Tablas de consolidación, tablas de resumen por periodo, gráficos torta interactivos, gráficos rendimientos por grado, gráficos rendimiento por área, grafica rendimiento por estudiante, listado de puestos por alumno, listado de puestos por grado, cuadro de honor por periodo, porcentajes aprobados y reprobados por asignatura y docente, constancias de estudio, estadísticas por sexo y edad, promedio semestralizado para SIMAT, estadísticas complementarias. Soporte Técnico: Manual instructivo, inducción administrativa, inducción a docentes, ayuda en línea, soporte por correo, soporte telefónico. **SEGUNDA. DURACIÓN.** El presente contrato de prestación de servicios tendrá una duración de ciento ochenta y un (181) días contados, a partir del perfeccionamiento y legalización de la misma. **TERCERA. VALOR.** El valor del presente contrato de prestación de servicio es por la



INSTITUCION EDUCATIVA  
PABLO VI  
NIT. 890.706.969-1  
MUNICIPIO: SAN ANTONIO - TOLIMA

suma **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$7.371.800,00).** **CUARTA. – FORMA DE PAGO.** El valor estipulado en la cláusula anterior se cancelará así: **Cinco pagos** por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$1.228.600,00)** con la entrega de la factura, planilla de seguridad social e informes de actividades durante el mes de ejecución y un **último pago** por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$1.228.800.00)** Correspondientes a: **NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE (\$905.160.00)** por la prestación de servicio de la plataforma y **TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$323.640.00)** correspondiente a las copias impresas de cada periodo académico y libro de registro **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente Contrato de prestación de servicios será ejercida por el **RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI** o por quien este delegue. Así mismo, el contratista se compromete a presentar informe de las labores desarrolladas en virtud del presente contrato de prestación de servicios. **QUINTA- CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.** El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEXTA - CADUCIDAD.** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato de prestación de servicios, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **SÉPTIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **OCTAVA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato, quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos generales de la respectiva Institución así: **código 2.1.2.2.3.1 del Rubro Presupuestal ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 2.1.2.1.4 IMPRESOS Y PUBLICACIONES** del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2020. **NOVENA-TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente Contrato de prestación de servicios por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Para todos los efectos legales de este Contrato de prestación de servicios se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA PRIMERA. MULTAS Y CLAUSULAS PENAL:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, este faculta a la Entidad para que se le imponga multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato hasta un monto total del 10 % del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, **EL CONTRATISTA** pagará a la Institución Educativa a título de pena la suma equivalente al 10% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEGUNDA-. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2020, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA TERCERA- DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de San Antonio **DECIMA CUARTA - EJECUCION.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente Contrato de prestación de servicios, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de Registro Presupuestal



**INSTITUCION EDUCATIVA  
PABLO VI  
NIT. 890.706.969-1  
MUNICIPIO: SAN ANTONIO - TOLIMA**

expedido por la entidad. B) Aportar el contratista la planilla de pago al sistema de salud, pensión y ARP. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificados de Antecedentes Fiscales, E) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía F)RUT. Y demás que señale la Ley **DECIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ**. El presente Contrato de Prestación de servicios requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **PARÁGRAFO:** En el presente Contrato de prestación de servicios quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Para constancia se firma en San Antonio a los veintinueve (29) días del mes de Mayo de 2020.

**CONTRATANTE**

**CONTRATISTA**

**MAURO VEGA SANCHEZ**  
Rector – ordenador del Gasto

**CODYNET S.A.S**  
**FRANCISCO JAVIER PELAEZ MORALES**  
Representante Legal